



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICSI



DECRETO DE ALCALDIA N° 05-2016-MDP/A

Picsi, 23 Noviembre del 2016

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICSI

VISTO:

El Informe N° 243-2016-MDP-DSC, de fecha 21 DE Noviembre 2016 presentado por la División de Servicios Comunes, solicita autorización para Elaborar el Diseño del Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólido domiciliarios con 381 viviendas urbanas en el Distrito de Picsi como parte del cumplimiento de Metas del Programa en el Marco del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del Año 2016 y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 195 de la Constitución Política del Perú, los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo;


Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece en su artículo 80 que, en materia de saneamiento, salubridad y salud, es función específica exclusiva de las municipalidades distritales el proveer del servicio de limpieza pública determinando las áreas de acumulación de desechos, rellenos sanitarios y el aprovechamiento industrial de desperdicios;

Que, el Artículo 10° del Decreto Legislativo N° 1065; que modifica la Ley N° 27314, Ley General de Residuos Sólidos; establece que el Rol de las Municipalidades, es "Implementar progresivamente programas de segregación en la fuente y recolección selectiva de residuos sólidos en el ámbito de su jurisdicción, facilitando su reaprovechamiento y asegurando su disposición final diferenciada y técnicamente adecuada"

Que, el Decreto Supremo N° 012-2009-MINAM, que aprobó la Política Nacional del Ambiente, prescribe, en el Eje de Política 2: Gestión Integral de la calidad ambiental; componente 4. Residuos Sólidos, como un lineamiento de Política del Sector, el fortalecimiento de la gestión de los Gobiernos Regionales y Locales en materia de residuos sólidos de ámbito municipal, priorizando su aprovechamiento;

Que, mediante Informe N° 243-2016-MDP-DSC, la División de Servicios Comunes, solicita autorización para Elaborar el Diseño del Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólido domiciliarios con 381 viviendas urbanas en el Distrito de Picsi como parte del cumplimiento de Metas del Programa en el Marco del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del Año en merito a la Ley N° 27314, Ley General de Residuos Sólidos y el Decreto Supremo N° 400-2015-EF, que aprueba los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2016; y en el Anexo N° 15 de la guía de cumplimiento de la Meta 36, para las Municipalidades de Ciudades No Principales con 500 o más viviendas urbanas, manifiesta que para el Año Fiscal 2016, a la Municipalidad de Picsi, le corresponde "Elaborar el Diseño del Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólido domiciliarios con 381 viviendas urbanas del Distrito";




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICSI
 DIVISION MUNICIPAL
SEGREGACION
 Fecha: 14 DIC 2016
 Registro:
 PICSIVI

"Con orden y trabajo"

Calla: Congreso N° 169 - Distrito de Picsi - Provincia de Chiclayo - Región de Lambayeque - Perú

Tel: (051) (074) 269011 / 269028 / 457701 Email: alcaldia@municipal.gob.pe Web: http://www.municipal.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICSI



DECRETO DE ALCALDÍA N° 001/2016

Fecha: 21 de septiembre del 2016

Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las facultades conferidas al Alcalde por el numeral 6) del Artículo 20° y el Artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- ELABORAR el Diseño del Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólido domiciliarios con 381 viviendas urbanas en el Distrito de Pícsi como parte del cumplimiento de Metas del Programa en el Marco del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del Año 2016, el mismo que en anexo forma parte del presente Decreto.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR la asignación presupuestal correspondiente para su ejecución, que deberá ser incorporado como una meta físicas con indicadores, para ser evaluado dentro del Plan Operativo Anual de la División de Servicios Comunales.

ARTÍCULO TERCERO.- DEJESE sin efecto cualquier disposición que se oponga a lo establecido en el presente Decreto de Alcaldía.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la División de Servicios Comunales de la Municipalidad de Pícsi, la Elaboración y Diseño del Programa aprobado en el artículo precedente.

ARTICULO QUINTO.- HACER DE CONOCIMIENTO a la Gerencia Municipal y a la División de Servicios Comunales y encargar a la Oficina de Secretaría General la publicación de la presente en el portal de la web institucional.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL PICSI
Juan Francisco
Juan Francisco Gastano Díaz
ALCALDE

"Con orden y trabajo"